



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA ESTANCIAS SABÁTICAS VINCULADAS A LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA 2021(2)

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) en sus atribuciones encomendadas tiene como objetivo fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo humanista, científico, tecnológico y de innovación, promoviendo la transparencia para todos sus actos.

El Conacyt coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

El artículo 3º Constitucional, fracción V, contempla el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, siendo obligación del Estado apoyar la investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación.

El derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia de otros derechos, como el derecho a la educación, por lo que la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos y tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Asimismo, se tiene como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento humanista, científico, tecnológico y de innovación utilizándolo de manera productiva, para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI):





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CONVOCA

A investigadores/as mexicanos/as y extranjeros/as con grado de Doctor/a, adscritos/as a una Institución Pública de Educación Superior (IES) o Centro Público de Investigación (CPI) mexicano y con antigüedad necesaria para tener derecho a un período sabático, a presentar su solicitud y participar en el proceso de selección para obtener una Beca de Consolidación, de conformidad con el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel del Conacyt ([Reglamento de Becas del Conacyt](#)) en la modalidad de **Estancia Sabática en el Extranjero** en una IES o Centro de Investigación (CI) en el extranjero y desarrollar un proyecto de investigación en un tema relacionado con los [Programas Nacionales Estratégicos](#) (ProNacEs) autorizados a la fecha de postulación.

La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las [Bases](#) de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) para el otorgamiento de Becas de Consolidación en la modalidad de Estancia Sabática.

Las solicitudes deberán justificar las necesidades de consolidación de grupos de investigación o cuerpos académicos mexicanos y el fortalecimiento en Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) en temas relacionados con los ProNacEs

I. OBJETIVO DE LA BECA

Promover el desarrollo y consolidación de *Grupos de Investigación* apoyando a investigadores/as mexicanos/as y extranjeros/as con grado de Doctor/a, adscritos/as a una IES o CPI mexicano, con la antigüedad necesaria, de acuerdo con las políticas internas de la institución a la que se encuentre adscrito el/la investigador/a, para tener derecho a un período sabático para realizar una estancia de investigación en instituciones extranjeras, permitiendo generar espacios de continuidad para el fortalecimiento de las LGAC, la investigación y docencia.

La modalidad del apoyo es la **Beca de Consolidación**, el cual se otorga a investigadores consolidados para llevar a cabo estancias académicas en los términos que al efecto se establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente, promoviendo la creación y fortalecimiento de grupos de investigación, la consolidación de los programas nacionales de posgrado e incrementando la capacidad científica y tecnológica de los sectores público, privado, social y académico.





BASES

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Investigadores/as mexicanos/as y extranjeros/as con grado de Doctor/a, adscritos/as a una IES o CPI mexicana, con la antigüedad necesaria para tener derecho a un período sabático.

III. CALENDARIO

Publicación de la Convocatoria	Viernes 2 de julio de 2021
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica	Miércoles 14 de julio de 2021
Fecha límite para la recepción de solicitudes	Viernes 6 de agosto de 2021 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 9 de agosto al 6 de septiembre de 2021
Publicación de resultados	Martes 21 de septiembre de 2021
Formalización de los apoyos	A partir del 22 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2021
Inicio de la estancia*	1 de octubre o 1 de noviembre de 2021

* Se considerará como fecha de inicio de beca el 1^{er} día del mes.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en ellos, se notificará al proponente para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, subsane lo correspondiente previo al 6 de agosto de 2021.

Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Cobertura
Apoyo económico mensual por **\$1,500.00 USD** (Mil quinientos dólares americanos 00/100) de apoyo para gastos de el/la becario/a durante la vigencia de la beca.
2. Vigencia
La duración de la estancia podrá ser de seis meses como mínimo y hasta 12 meses como máximo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



3. No se considera la posibilidad de renovación de las becas asignadas en la presente convocatoria.

El Conacyt no cubre gastos de seguro médico, pasaje, menaje, pagos de impuestos, bibliografía, equipo de laboratorio o mobiliario de casa, pago de renta u otros gastos relacionados con la estancia. Los apoyos que ofrece esta Convocatoria son complementarios, por lo que el/la solicitante deberá estar en condiciones de cubrir el remanente de los costos.

Los trámites de visado son responsabilidad única y exclusivamente de el/la becario/a beneficiado/a con la beca de esta Convocatoria, por lo que el Conacyt no llevará a cabo ningún trámite ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas o Consulados, ni tampoco gestionará trámites migratorios.

El número de apoyos está sujeto a suficiencia presupuestal.

V. Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del Apoyo

Los/las *Aspirantes* presentarán al Conacyt la solicitud de apoyo vía su [plataforma institucional en Internet](#) ►.

1. Requisitos

1.1 Del/de la *Aspirante*:

- a. Ser de nacionalidad mexicana o extranjera con residencia permanente en México;
- b. Contar con el grado de Doctor/a al momento de presentar la solicitud;
- c. Tener adscripción vigente en una IES o CPI en México, con la antigüedad necesaria, de acuerdo con las políticas internas de la institución, para tener derecho a un período sabático;
- d. Ser aceptado/a para realizar una estancia sabática en una IES o CI en el extranjero;
- e. Contar con productividad comprobable a través de obras publicadas o aceptadas para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica;
- f. Dedicación de tiempo completo a la estancia, de forma presencial, en la Institución receptora;
- g. No haber recibido un apoyo del Conacyt por más de 6 meses anteriores para la realización de una estancia sabática;
- h. No tener otro apoyo vigente por parte del Conacyt, en caso de ser asignado.
- i. Crear o actualizar el [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) ► en el portal del Conacyt.





Para esta Convocatoria, es requisito obligatorio tener completas y actualizadas las siguientes secciones del CVU:

- Datos Generales, (incluyendo domicilio de residencia); y
- Formación Académica.

El grado de Doctor/a de el/la *Aspirante* debe estar registrado en su CVU, de lo contrario la [plataforma institucional en Internet](#) ► del Conacyt no permitirá el ingreso de la solicitud;

- Tener vigente la [e.firma que emite el SAT](#), requisito indispensable para la formalización de la beca, en el caso de ser asignada;
- De haber gozado con el apoyo de una(s) beca(s) anterior(es) de formación o consolidación por parte del Conacyt, deberá haber concluido su trámite con [Carta de Reconocimiento](#) ► previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente convocatoria;
- Capturar y enviar la postulación en el [Formato de Solicitud](#) ►, ingresando con su *Usuario y contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria. Para ello, puede consultar la [Guía para Registro de Solicitud. Estancias Sabáticas](#) ►.

1.2 Del/de la *Investigador/a Anfitrión/a*

- Tener adscripción vigente como profesor/a y/o Investigador/a en la *Institución Receptora*.
- Contar con grado de Doctor/a.
- Deberá proporcionar a el/la *Aspirante* su CV en archivo PDF, con la siguiente información y características:
 - Documento no mayor a 5 cuartillas, con fecha de expedición reciente y no mayor a 3 meses.
 - Datos de contacto obligatorios:
 - Correo electrónico laboral y/o personal;
 - Teléfono laboral.
 - Firma Autógrafa de el/la Investigador/a Anfitrión/a.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Preferencias:

- Que el/la Aspirante sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), en cualquiera de sus niveles, a la fecha de postulación.
- Que la propuesta del proyecto contemple colaboración para realizar actividades que impacten en las LGAC en temas relacionados con los [Programas Nacionales Estratégicos](#) ►.

Notas:

- Se recomienda a el/la Aspirante no dejar campos vacíos y mantener actualizada la información de su CVU (ej. Trayectoria profesional, Producción científica, tecnológica y de innovación, etc.), ya que la información contenida en éste será utilizada en el proceso de evaluación.
- Las preferencias no constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, solamente serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.
- La propuesta del proyecto académico forma parte del formato de la solicitud en línea, no se presenta como archivo adjunto, para facilitar la captura se sugiere consultar la [Guía para Registro de Solicitud. Estancias Sabáticas](#) ►
- Se sugiere a el/la Aspirante que, para definir la fecha de inicio de su propuesta, verifique antes de su postulación el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de la visa en el país donde pretende realizar su estancia, así como el tiempo que este trámite requiere. Lo anterior, con el propósito de que, en caso de ser asignado el apoyo, esté en posibilidad de iniciar la estancia en la fecha indicada en la solicitud y dentro del período indicado en el calendario de la convocatoria.
- El Conacyt no garantiza la solución de todo problema que se presente dentro de los tres días previos a la fecha límite de recepción de solicitudes, por lo que se recomienda capturar y enviar la solicitud con la debida antelación.

2. Documentación que se deberá adjuntar en la solicitud:

- 2.1. Carta Invitación o de Respaldo Institucional firmada por el/la Investigador/a Anfitrión/a en el extranjero aceptando a el/la Aspirante, ([Formato CLESE](#) ►).
- 2.2 Carta de Autorización para disfrutar del Año Sabático emitida por la institución de adscripción de el/la Aspirante a la beca, para gozar del período sabático. ([Formato AS](#) ► incluyendo oficio de autorización institucional).





2.3 Documento que acredite el grado de Doctor/a de el/la *Aspirante*.

Exclusivamente se aceptará como constancia de grado uno de los siguientes documentos:

- Título;
- Acta de examen aprobatoria, firmada, sellada, membretada y con fecha.

2.4 Currículum Vitae de el/la Investigador/a Anfitrión.

2.5 Para *Aspirantes* con nacionalidad extranjera: constancia de residencia permanente emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

Notas:

- La documentación deberá anexarse digitalizada, en archivos con formato PDF no mayores a 2 MB.
- No se aceptarán documentos distintos a los especificados.

1. Captura de solicitudes

Para realizar la captura de la solicitud, el/la *Aspirante* deberá contar con un usuario y contraseña, mismo que se genera al dar de alta su [Currículum Vitae Único \(CVU\) ►](#), a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt (www.conacyt.gob.mx).

Para esta Convocatoria es obligatorio completar como mínimo las siguientes secciones del CVU:

1. Datos Generales (incluyendo domicilio de residencia);
2. Formación Académica;

Por lo que deberán ser llenadas antes de iniciar la captura de la solicitud en línea.

El grado de Doctor/a de el/la *Aspirante* debe estar registrado en su CVU, de lo contrario la [plataforma institucional en Internet ►](#) no permitirá el ingreso de la solicitud.

Se recomienda no dejar campos vacíos, aun y cuando estos no sean obligatorios, así como mantener actualizada la información de su CVU, ya que la información contenida en éste será utilizada en el proceso de evaluación.

Con la ayuda de la [Guía para Registro de Solicitud. Estancias Sabáticas ►](#), el/la *Aspirante* deberá capturar la [Solicitud de beca en línea ►](#) disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su usuario y contraseña, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria.





Notas:

- El Conacyt no garantiza la solución de los problemas técnicos que no se reporten con la debida antelación y antes de los tres días hábiles previos a la fecha límite para la recepción de solicitudes indicada en el calendario de la Convocatoria. Se recomienda capturar y enviar la solicitud con la debida anticipación.
- En caso de que el/la *Aspirante* haya gozado de una o varias becas del Conacyt en sus estudios anteriores, deberá haber concluido su trámite de liberación (Carta de Reconocimiento), de no estar concluido dicho trámite para todos los apoyos previos, el sistema no permitirá la captura de la solicitud.

2. Evaluación y Selección

- 2.1. La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI) del Conacyt con apoyo de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I. llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria, existiendo un período para la atención de inconsistencias conforme a lo estipulado en el Art. 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.2. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, o que hayan sido presentadas en la [plataforma institucional en Internet](#) del Conacyt, posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecidas en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de selección correspondiente.
- 2.3. La evaluación será conducida por el Conacyt y se realizará con apoyo de un Comité Evaluador *ad-hoc*, cuyas recomendaciones fundamentarán el dictamen de las mismas.

El Comité Evaluador estará conformado por miembros del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA), cuya área de conocimiento y trayectoria sea acorde al área de conocimiento de evaluación propuesta en cada solicitud;

- 2.4. Mediante un formulario electrónico de selección múltiple y elaborado por el Conacyt, cada evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - Coherencia entre los antecedentes académicos y/o laborales del/la *Aspirante*, de el/la *Investigador/a anfitrión/a* y del *Proyecto académico*.
 - Calidad, pertinencia y viabilidad del programa de trabajo, metas y productos finales del *Proyecto académico*.
 - Relevancia y liderazgo del *Grupo de Investigación* donde se insertará el/la *Becario/a*.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la disponibilidad presupuestal y la calificación mínima establecida por el Conacyt, misma que estará en función del número de solicitudes recibidas y las calificaciones obtenidas de la evaluación académica realizada a cada solicitud.

Las decisiones de la CABI tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

3. Consulta de resultados

La relación de las solicitudes aprobadas será publicada en la página electrónica del Conacyt (www.conacyt.gob.mx), en la misma sección donde está publicada la Convocatoria, de acuerdo al calendario.

Cualquier cambio a las propuestas evaluadas, aprobadas y publicadas, deberá notificarse oficialmente por conducto de el/la *Investigador/a Anfitrión/a* del becario, a la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I. del Conacyt para su revisión y autorización, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado.

4. Formalización

- 4.1. El otorgamiento de las becas descritas en la presente Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB) entre el Conacyt a través del titular de la CABI del Conacyt y el/la Becario/a.
- 4.2. Los **CAB** que no sean suscritos en los plazos establecidos en el calendario de la Convocatoria, podrán resultar en su cancelación.
- 4.3. La vigencia de las becas otorgadas será determinada considerando los documentos presentados en la solicitud y el calendario establecido en la Convocatoria.
- 4.4. El/la solicitante aprobado/a que sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), estará en la obligación de informar al SNI. sobre la realización de su estancia, conforme al Reglamento del SNI.

5. Restricciones

Para el caso de que el/la Becario/a tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes especificadas en Convocatorias o Convenios de





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



asignación de recursos anteriores, este Consejo podrá no formalizar un nuevo convenio de asignación de recursos con dicho/a Becario/a.

VI. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

El mecanismo para la ministración de recursos será determinado por el Conacyt, mismo que se informará posterior a la publicación de resultados.

La transferencia de los recursos económicos del apoyo para gastos se efectuará posterior a la conclusión de la formalización del CAB y de manera directa a el/la Becario/a en ministraciones mensuales durante los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

Los recursos no ejercidos o pagados en demasía, deberán ser devueltos al Conacyt por el/la Becario/a en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y/o CAB.

VII. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos para las instituciones receptoras, investigadores/as anfitriones/as y becarios/as beneficiados/as, además de los señalados en el CAB que se celebre para tal efecto, los siguientes:

1. Del/ de la Investigador/a Anfitrión/a

- a. Generar las mejores condiciones para lograr el objeto para el cual se otorgó el apoyo.
- b. Proveer de los insumos necesarios para el óptimo desarrollo del Proyecto de el/la Becario/a.
- c. Contribuir para el cumplimiento del Proyecto académico propuesto y aprobado por el Conacyt.
- d. Comunicar oficialmente al Conacyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del *Proyecto académico*, según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la institución receptora, dentro de un período no mayor a 15 días en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca debidamente justificada.
- e. Avalar el informe final del programa de trabajo realizado por el/la Becario/a en el mes posterior a la terminación de la estancia sabática ([Formato IAF_ES ►](#)).
- f. Garantizar ante el Conacyt el cumplimiento a lo estipulado en la Convocatoria.



- g. El desconocimiento de los criterios y términos estipulados en la presente Convocatoria, así como del CAB por parte de el/la Investigador/a Anfitrión/a, no lo/la exenta de la sanción que se derive del incumplimiento de las presentes obligaciones.

2. De el/la Becario/a

- a. Iniciar la estancia en la fecha indicada en los documentos de formalización del apoyo, de forma presencial en la institución y país indicado en la solicitud.
- b. Cumplir con su programa de trabajo, con dedicación de tiempo completo en la institución receptora.
- c. Comunicar oficialmente al Conacyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del proyecto académico, según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la institución receptora, dentro de un período no mayor a 15 días en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca debidamente justificada.
- d. Solicitar a el/la Investigador/a anfitrión/a su aval en el reporte académico final correspondiente, el cual se elabora en el [Formato IAF_ES >](#).
- e. En caso que se derive de la elaboración del reporte académico final, la evidencia de las actividades reportadas, deberá adjuntar copias de las mismas a dicho informe.
- f. Enviar al Conacyt, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, el informe final del programa de trabajo realizado a través de un correo electrónico al personal indicado al final del presente documento.

3. Del Conacyt

- a. Suscribir electrónicamente el CAB, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo;
- b. Realizar la ministración de los recursos económicos a el/la Becario/a dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes y posterior a la conclusión de la formalización del CAB, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

VIII. SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES APROBADAS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS

La CABI, a través de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, dará seguimiento académico a los compromisos establecidos en el CAB correspondiente.





De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), los resultados serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a la Institución proponente.

IX. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes, el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de la misma, sin requerir para ello la autorización explícita de los/las beneficiarios/as.

X. CANCELACIÓN Y TÉRMINO DE LA BECA

Las causales de terminación y cancelación de la beca serán las previstas en el CAB y aquellas que señala el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ►.

El compromiso adoptado por el/la Becario/a se considera concluido cuando se ha cumplido con el objeto de la beca, la obtención y presentación ante el Conacyt de la constancia o documentación que acredite la finalización del proyecto. En caso contrario, el/la Becario/a quedará en estatus de incumplimiento ante el Conacyt, y no será susceptible de recibir algún otro tipo de apoyo por parte de este Consejo.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
2. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.
3. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de los/las beneficiarios/as con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





4. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los/las aspirantes, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del Conacyt;
5. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
6. No se considerarán peticiones por parte de los/las Aspirantes de modificación de información o documentos en las solicitudes posteriores al término de recepción de solicitudes;
7. El/La Aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca del Conacyt;
8. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria;
9. El número de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.
10. La duración de los apoyos otorgados considerará la información contenida en la solicitud y acorde con los documentos presentados;
11. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo;
12. A fin de verificar que el/la Aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el Conacyt, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ▶ previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Dirección de Becas adscrita a la CABI. Para consultas y mayor información al respecto. El correo de contacto es: liberaciondebeca@conacyt.mx
13. La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el Conacyt para alguna beca de formación o consolidación previa al envío de la solicitud en la presente Convocatoria, es de el/la Aspirante, por tratarse de un trámite personal;
14. En el caso de que la Institución receptora tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los Compromisos de las partes, especificados en Convocatorias



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos CAR relacionados con dicha Institución;

15. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
16. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se darán de manera exclusiva a los/las Aspirantes.
17. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otros/as Aspirantes que no fueron favorecidos/as (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

XII. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las Instituciones proponentes, con motivo de la presente Convocatoria.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

El Conacyt, se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento informes del avance de la estancia sabática.

XIII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

i. DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

ii. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de los/las Becarios/as destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y





públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a los/las Beneficiarios/as, se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

iii. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iv. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los/las becarios/as y las instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

v. APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las/los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, los Beneficiarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

vi. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL





El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

vii. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Beneficiario/a en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del beneficiario/a obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

viii. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

ix. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

XIV. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



XV. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La recepción de la documentación en materia de la Convocatoria 2021 Apoyos Complementarios para Estancias Sabáticas Vinculadas a la Consolidación de Grupos de Investigación, será vía electrónica en los formatos y espacios disponibles en www.conacyt.gob.mx.

XVI. GLOSARIO

- **Aspirante:** Candidato/a a realizar la estancia sabática.
- **Becario/a:** Condición que adopta el/la Aspirante al ser apoyado por el Conacyt para realizar una estancia sabática.
- **Conacyt.** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- **Convenio de Asignación de Beca (CAB):** Convenio firmado por el/la titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt y la Becaria donde se establecen los Términos, Condiciones y Compromisos de la asignación de los recursos.
- **Grupo de Investigación:** Grupo de personas que colaboran para realizar investigación científica en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan y formalizan un plan estratégico de largo plazo para trabajar en él, y producen resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión.
- **Institución Receptora:** Institución (IES o CPI) nacional en donde se encuentra el investigador/a anfitrión/a que respalda la solicitud del/la candidato/a.
- **Investigador/a anfitrión/a:** Profesor/a y/o investigador/a con grado de doctor y receptor/a de el/la Aspirante.
- **PNPC:** Programa Nacional de Posgrados de Calidad, SEP – Conacyt.
- **Proyecto académico / de investigación:** Propuesta de trabajo que integra actividades de docencia y/o investigación a realizarse durante la estancia sabática.

XVII. MAYORES INFORMES

Oficinas Centrales del Conacyt

Dirección de Vocaciones Científicas y SNI de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5322 7700 www.conacyt.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur, Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

O en las **Oficinas de la Direcciones Regionales del Conacyt.**

Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas a la Subdirección de Movilidad a través de las siguientes direcciones electrónicas:

ilreyes@conacyt.mx

aolquin@conacyt.mx

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la **[plataforma institucional en Internet](#)** de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx. En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del Centro de México).

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria y sus anexos implica la aceptación expresa de su contenido, así como al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt) y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

Responsable del programa

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Dirección de Vocaciones Científicas y SNI

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI
Subdirección de Movilidad**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, a 2 de julio de 2021.

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5322 7700 www.conacyt.gob.mx

